



Resolución Ministerial

N° 0866-2023-IN

Lima, 13 JUL. 2023

VISTOS; los Oficios N° 1085-2023-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SPF, N° 1368-2023-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR y N° 1344-2023-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, los Informe N° 000300-2023/IN/OGPP/OPMI, N° 000390-2023/IN/OGPP/OPMI y N° 000399-2023/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000507-2023/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos N° 001202-2023/IN/OGPP y N° 001274-2023/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 001489-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1770-2022-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 879 548 814,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, se dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31



de enero de cada año fiscal; los mismos que pueden ser modificados previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales mediante Decreto Supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, límites máximos modificados mediante los Decretos Supremos N° 019-2023-EF y N° 119-2023-EF;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN; asimismo, se precisa que las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva señala que, en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Oficio N° 1085-2023-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SPF, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite el Oficio N° 1304-2023-SECEJE-DIRADM-PNP/SEC-A, a través del cual la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP solicita la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, hasta por la suma de S/ 65 703,00 para financiar la Adquisición de Equipamiento Estratégico para la Policía Nacional del Perú contemplados en el PEME PNP 2021-2024, en marco de la IOARR con CUI 2501902 ADQUISICIÓN DE CÁMARA GRABADORA O VIDEO CÁMARA, EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y RADIO PORTATIL; EN EL(LA) DIVISIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, FLUVIAL Y LACUSTRE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL PNP - DIRSEINT EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO;

Que, con Oficio N° 1368-2023-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite el Oficio N° 1594-2023-SECEJE-DIRADM-PNP/SEC-A, a través del cual la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP solicita la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, hasta por la suma de S/ 2 342 800,00 para financiar la Adquisición de Equipamiento Estratégico para la Policía Nacional del Perú contemplados en el PEME PNP 2021-2024, en marco de la IOARR con CUI 2490560 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA PNP EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA;

Que, a través del Oficio N° 1344-2023-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite el Oficio N° 1554-2023-SECEJE-DIRADM-PNP/SEC-URD, mediante el cual la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP solicita la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, hasta por la suma S/ 119 860,00 para financiar la Adquisición de Equipamiento Estratégico de la PNP, contemplados en el PEME PNP 2021-2024, en marco de las IOARR con CUI 2446989 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODOTERRENO DE RUEDAS O DE TRACCIÓN; EN EL(LA) DEPINCRI DE BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CUI 2443340 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODOTERRENO DE RUEDAS O DE TRACCIÓN; EN EL(LA) DEPINCRI DE SAN MARTIN DE PORRES





Resolución Ministerial

DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA y CUI 2446166 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODOTERRENO DE RUEDAS O DE TRACCIÓN; EN EL(LA) DEPINCRI MALA DISTRITO DE MALA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA;

Que, mediante los Informes N° 000300-2023/IN/OGPP/OPMI, N° 000390-2023/IN/OGPP/OPMI y N° 000399-2023/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a las solicitudes de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados tramitadas por la Policía Nacional del Perú, manifestando que las inversiones se encuentran incluidas en el Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 del Sector Interior (aprobada y en condición de activo según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), para fines de dar mayor eficiencia al egreso público y al cierre de brechas al acceso en la prestación del servicio que brinda el Sector Interior; agrega que, con la habilitación planteada no se excede el saldo por ejecutar de las aludidas inversiones al mes de diciembre del presente año, esto es, no se incrementa ni se vulnera el correspondiente costo total;

Que, a través del Informe N° 000507-2023/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que ha evaluado la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos, y considerando que no le resulta aplicable al presente caso lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF y sus modificaciones, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023 que se destinan al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición; emite opinión favorable respecto a la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2023, por la suma total de S/ 2 528 363,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, para financiar la Adquisición de Equipamiento Estratégico de la Policía Nacional del Perú, contemplados en el PEME PNP 2021-2024, en marco de las IOARR con CUI N° 2501902, N° 2443340, N° 2446166, N° 2446989 y N° 2490560;

Que, mediante Memorando N° 001202-2023/IN/OGPP, complementado con Memorando N° 001274-2023/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000507-2023/IN/OGPP/OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 001489-2023/IN/OGAJ, señala que resulta jurídicamente viable la emisión de la resolución ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2023, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma total de S/ 2 528 363,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

ANEXO

INGRESOS		EN SOLES
PLIEGO	007 : MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	002 : DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : RECURSOS DETERMINADOS	
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		2,528,363.00
TOTAL INGRESOS		2,528,363.00
EGRESOS		EN SOLES
PLIEGO	007 : MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	002 : DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0086 : MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	
PROYECTO	2443340 : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODOTERRENO DE RUEDAS O DE TRACCIÓN; EN EL(LA) DEPINCRI DE SAN MARTIN DE PORRES DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : RECURSOS DETERMINADOS	
GASTO CAPITAL		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		29,965.00
PROYECTO	2446166 : ADQUISICION DE VEHICULOS TODOTERRENO DE RUEDAS O DE TRACCIÓN; EN EL(LA) DEPINCRI MALA DISTRITO DE MALA, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : RECURSOS DETERMINADOS	
GASTO CAPITAL		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		29,965.00
PROYECTO	2446989 : ADQUISICION DE VEHICULOS TODOTERRENO DE RUEDAS O DE TRACCIÓN; EN EL(LA) DEPINCRI DE BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : RECURSOS DETERMINADOS	
GASTO CAPITAL		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		59,930.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0139 : DISMINUCION DE LA INCIDENCIA DE LOS CONFLICTOS, PROTESTAS Y MOVILIZACIONES SOCIALES VIOLENTAS QUE ALTERAN EL ORDEN PUBLICO	
PROYECTO	2490560 : ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) DIRECCION DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA PNP EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : RECURSOS DETERMINADOS	
GASTO CAPITAL		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,342,800.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	2501902 : ADQUISICION DE CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA, EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y RADIO PORTATIL; EN EL(LA) DIVISION DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, FLUVIAL Y LACUSTRE DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD INTEGRAL PNP - DIRSEINT EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : RECURSOS DETERMINADOS	
GASTO CAPITAL		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		65,703.00
TOTAL EGRESOS		2,528,363.00



